

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14556.-

VISTO:

El Expediente N° CD-028-M-2023 y el Artículo 114) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Norma Beatriz Merino, DNI N° 14.424.411, domiciliada en calle N° 4, Peatonal N° 17 de esta ciudad, solicita la condonación de pago por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000.

Que fundamenta dicha solicitud manifestando tener escasos recursos para hacer frente a la deuda y problemas de salud muy graves.

Que la División Retributivos informa que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000, del cuál es responsable de pago la señora Norma Beatriz Merino, registra deuda de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por los períodos de enero del año 2011 a octubre del año 2016 al cobro vía judicial mediante Certificado de Deuda N° 364318 y por los períodos de enero del año 2018 a octubre del año 2023, ascendiendo la deuda a \$29.560,85 (pesos veintinueve mil quinientos sesenta con ochenta y cinco centavos), actualizada al 31 de julio del año 2023.

Que la División Gestión de Cobros y Certificaciones de Deuda informa que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000, registraba deuda para el cobro por vía legal mediante el Certificado de Deuda N° 364318, períodos incluidos de enero de 2011 a octubre de 2016. Asimismo, informa que dicho certificado ya fue regularizado mediante embargo judicial y se procedió a la baja y a la imputación de los pagos por la deuda.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes emitió Informe Social N° 125/2023, concluyendo que la solicitante cuenta con escasa capacidad contributiva.

Que en función de la situación de vulnerabilidad de la solicitante y según lo informado por la Dirección de Evaluación Técnica de Contribuyentes, se considera oportuno condonar la deuda que mantiene la señora Norma Beatriz Merino, DNI N° 14.424.411, en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble.

Que el Artículo 114) de la Carta Orgánica Municipal establece que las exenciones totales o parciales sólo podrán establecerse por ordenanza.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2023 del día 17 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Norma Beatriz Merino, DNI N° 14.424.411, en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000, por el período que va desde enero del año 2018 hasta agosto del año 2023.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-028-M-2023).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14556	/ 20	23
Premulgada por Decreto N°	0907	/ 20	23
Expte. N°	CD-028-M-2023		
Obs.:			